



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°061-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 17 de mayo del 2024.



EL CONCEJO DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 009-2024-MD-MDB-LP, de fecha 17 de enero del 2024, viene a Concejo **INFORME N° 077-2024-OGAJ/MDMDB-LP**, las palmas 22 de abril del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN (UHNEVAL) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, y;**



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del Alcalde; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones; la referida Ley, en su artículo 9 numeral 26, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, debiendo de encontrarse el presente planteamiento de convenio dentro de este parámetro.

Que, ese sentido, cabe señalar que los artículos 76° y 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, se señala que, las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por Ley y que en lo concerniente a medios de colaboración interinstitucional, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, los cuales se podrán celebrar a través de sus representantes autorizados dentro de la Ley, en el ámbito de su competencia, el cual será de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, considerando que los convenios interinstitucionales ayudan a fortalecer las relaciones entre instituciones signatarias para el cumplimiento de los objetivos dentro de sus respectivas facultades legales, y en ese sentido estrechar la relación, basándose siempre en los principios de cooperación, reciprocidad y transparencia, limitada únicamente por el ámbito de sus respectivas facultades.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Esto significa que: i) los convenios se realizan entre entes jurídicos, ii) sirven para dar estabilidad a la colaboración y iii) su naturaleza es colaborativa.

Que, mediante Oficio N°001-2024-DER-HUANUCO/NCPD de fecha 21 de marzo, suscrito por la Dra. Nerida del Carmen Pastrana Díaz en calidad de Coordinadora General del Proyecto DER-HUANUCO, solicita la suscripción del Convenio en el Marco del Programa "DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LA



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María – Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



REGIÓN HUÁNUCO" con código DER-1-P-034-23 entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (UHNEVAL) y la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun – Las Palmas como grupo impulsor.

Que, mediante Informe N°229-2024-GDEGAYT-MDMDB-LP, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, concluye que "a pesar de contar con techo presupuestal asignado mediante Plan Operativo Institucional POI, este presupuesto es limitado; por lo tanto, no contamos con crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional y en la propuesta de convenio no especifica beneficios directos e inmediatos para el municipio distrital", por lo que considera no procedente la aprobación del presente convenio, recomendando que el presente se derive para opinión legal y posteriormente se derive a sesión de concejo.

Que, con Informe N° 077-2024-OGAJ/MDMDB-LP, las Palmas 22 de abril del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA:** remitir el presente informe y sus anexos al Pleno del Concejo para su evaluación y aprobación.

Sometido a debate, el presente informe, los regidores por unanimidad acuerdan **DENEGAR** la Suscripción del CONVENIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LA REGIÓN HUÁNUCO" con código DER-1-P-034-23 entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (UHNEVAL) y la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión de Concejo del Visto, con dispensa de la lectura y desaprobación del Acta, por **UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.– **DENEGAR** la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LA REGIÓN HUÁNUCO" con código DER-1-P-034-23 entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (UHNEVAL) y la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun – Las Palmas, por falta de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** con el contenido del presente acuerdo de consejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María – Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial